



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 348/2009
, á 8 de septiembre de 2009**

VISTOS:

El oficio Interno N° 44/2009 que solicita declaratoria en comisión de la H. Concejala Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillén para asistir al PROGRAMA DE MENTORÍAS INTERNACIONALES 2009, a invitación de la Red de Mujeres Emprendedoras, a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos, del 7 al 11 de diciembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación de la H. Concejala Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillén a este encuentro organizado por la Red de Mujeres Emprendedoras, para participar en actividades de definición de estrategias nacionales e internacionales para el desarrollo integral de unidades productivas del área andina y urbana, generación de empleos, asistencia y capacitación técnica, comercialización e inserción en mercados internacionales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre del 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje de la H. Concejala Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillén para asistir al PROGRAMA DE MENTORÍAS INTERNACIONALES 2009, a realizarse en la ciudad de Washington, Estados Unidos, del día 7 al 11 de diciembre del presente año.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión de la Concejala participante a dicho evento al requerimiento insalvable de la conexión aérea que surja, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado, basado en la documentación que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de cinco (5) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en los Incisos d) y e), artículo 8º, del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE